



Al contestar cite el No. 2020-07-001225

Tipo: Salida Fecha: 24/03/2020 10:48:06 AM
Trámite: 16649 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA - INTE
Sociedad: 7439837 - BOHORQUEZ OSPINO JAI Exp. 91983
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 650-000388

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

Cra. 42D 1 # 80A - 135

BARRANQUILLA-ATLÁNTICO

**Asunto: Inscripción medidas cautelares Auto 2019-07-006137 de 06/12/2019
Proceso de la persona natural no comerciante JAIRO BOHORQUEZ OSPINO
“En Reorganización Empresarial”.**

Por medio del presente, me permito informarle que mediante Auto 2019-07-006137 de 06/12/2019, este Despacho resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial, la persona natural no comerciante JAIRO BOHORQUEZ OSPINO, identificado con C.C No. 7.439.837, en los términos de los artículos 18 y siguientes de la Ley 1116 de 2006.

En el auto de referencia, en el numeral décimo primero de la parte resolutive se ordenó lo siguiente:

“()DÉCIMO PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad del concursado, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.”

En ese orden de ideas, me permito requerirlo para que proceda de manera inmediata con la inscripción del embargo sobre los bienes a nombre de la persona natural no comerciante, JAIRO BOHORQUEZ OSPINO “En Reorganización Empresarial”, identificada con C.C No. 7.439.837, el cual se relaciona a continuación.

El folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a embargar es el siguiente:

➔ 040-253925

Una vez inscrito el Auto 2019-07-006137 de 06/12/2019, en el respectivo folio de matrícula, sírvase a informar a este Despacho en la brevedad del caso.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia





Se anexan al presente oficio los siguientes documentos:

- Copia auténtica del Auto 2019-07-006137 de 06/12/2019 con constancia de ejecutoria.
- Formato de calificación debidamente diligenciado del inmueble.

Cordialmente,

DAVID ELIAS ELJACH DAGUER

Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional Cartagena

TRD: JURÍDICO